

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01197 00**
Decisión Terminación trámite de aprehensión

En el presente proceso la parte demandante allegó memorial al despacho solicitando la terminación del presente trámite aduciendo que el demandado canceló la mora de la obligación. Al respecto, se advierte que nada obsta a la peticionaria para solicitar que se termine la presente solicitud extra proceso para evitar el trámite subsiguiente en la ejecución por pago directo, es decir, el avalúo del bien que se lleva a cabo ante la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

Por esta razón, el Despacho considera pertinente decretar la terminación del trámite, teniendo en cuenta el cumplimiento de la obligación.

En consecuencia, se ordena a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín y a la Sijin, el levantamiento la orden de aprehensión librada mediante Despacho comisorio, para la retención del automotor identificado con placas JBN 941.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

Resuelve:

1. Declarar terminado el trámite de la referencia.
2. Se ordena oficiar a la Dirección de Transporte y Tránsito del Municipio de Medellín y a la Sijin, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas JBN 941, modelo 2017, marca Chevrolet línea: Sail, color: Gris Ocaso, clase automóvil, carrocería: sedan, servicio particular, de propiedad y tenencia de Dany Farley Echavarría Álvarez.

3. En la fecha se libra los oficios Nos. 1686, 1687. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

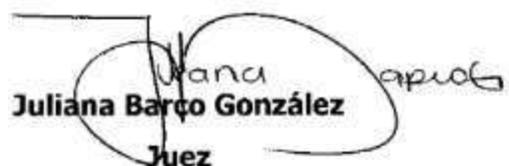
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 11 ene 2022

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa7d7ef9e40ad6622d5512eb3f2315ddab462352e76add5edbb0c13f9308cfca**

Documento generado en 16/12/2021 10:55:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>